

**SECRETARIA DE COORDINACION E INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor : Dirección Boletín Oficial Municipal **Responsable:** Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)

Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466

E-MAIL: boletinoficial@muninqn.gov.ar

**ORGANO EJECUTIVO
Intendente Municipal**

Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO

**SECRETARIA DE COORDINACIÓN E
INFRAESTRUCTURA
Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA**

- **SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN**
Lic. ANA KARINA HAIQUE
- **SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**
Ing. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
- **SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS**
Dn. CARLOS SALVADOR DI CAMILO

**SECRETARIA DE ECONOMÍA
Cr. CARLOS ALBERTO YANES**

- **SUBSECRETARIA DE HACIENDA**
Lic. SEBASTIÁN EUGENIO GAMARRA
- **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS**
Cr. OMAR SALAZAR
- **ÓRGANO DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS**
Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO

**SECRETARIA DE GOBIERNO
Dr. MARIANO VICTORIO MANSILLA
GARODNIK**

- **SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO**
Lic. RAÚL JUAN DOBRUSIN
- **SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA**
Dr. FABRICIO EDUARDO TORREALDAY
- **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS**
Dn. CARLOS ENRIQUE QUINTRIQUEO

**SECRETARIA DE SERVICIOS
URBANOS
Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE
BUFFOLO**

- **SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**
Ing. JOSÉ LÁZARO GEREZ
- **SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**
Ing. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
- **SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA**
Arq. CARLOS EDUARDO CHANETÓN

**SECRETARÍA DE CULTURA Y
DEPORTES
Dn. OSCAR ALFREDO SMOLJAN**

- **SUBSECRETARIA DE CULTURA**
Dn. CARLOS RENATO MARCEL
- **SUBSECRETARIA DE DEPORTES**
Dr. JUAN ESTEBAN PELAEZ

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Y RELACIONES INSTITUCIONALES
Dn. ANTONIO DE SOUZA CASADHINO**

- **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**
Cr. MARIO DANIEL RIMANIOL
- **SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**
Dn. ALEJANDRO CARLOS VIDAL

**SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL
Y TURISMO
Dn. PABLO ALEJANDRO TODERO****SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
Y SOCIALES
Dn. JESÚS ARNALDO ESCOBAR****CONTADOR MUNICIPAL
Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**

SUMARIO

SECCIÓN I: Sumario
SECCIÓN II: Normas Sintetizadas
SECCIÓN III: Normas Completas

SECCIÓN I

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Licencia Extraordinaria-

0352/08: Deja sin efecto, con vigencia al 01/03/08, designación Política y autoriza, con vigencia al día 01/03/08 por el término de 1 año, a usufructuar la licencia extraordinaria sin goce de haberes al agente Descalzo, Julio César.

-Servicios-

0323/08: Fernandez Maria y Contreras Fernando.

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

0354/08: Programa "Un Millón de Líderes".

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

0321/08: "Estudio de Impacto Ambiental del Plan de Urbanización de la cuenca Batilana, ciudad de Neuquén" c/ Empresa Patagonia Medio Ambiente y Arquitectura.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Reclamo-

0140/08:Rita Gutierrez.

0141/08:Leticia Haydee Stramazzi.

0142/08:Mónica Patricia Escalona Reyes.

0143/08:Gloria del Carmen Lopez.

0144/08:Marta Irene Reyes Muñoz.

0148/08:Garcia Primo Jacinto.

0149/08:Isola Fabio Carlos

0150/08:Zarate Osvaldo Norberto.

0151/08:Claudia Alejandra Miranda.

-Sumarios-

0138/08:Inicia Sumario Administrativo.

0152/08:Inicia Sumario Administrativo.

0153/08:Inicia sumario administrativo

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Traslado-

0146/08: Arquitecta Maria Faustina Couget.

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos- (Rendición)

0139/08: Sr. Carballal, Pablo .

-Licitaciones-

0145/08:Licitación Pública N° 2/2008, p/adquisición de Indumentaria y Calzado con destino al personal municipal c/firma: Simon Zeitune e Hijos SA.; Siliquini SRL.; Distribuidora Neuquén SA.; Performace SRL.; Comercial Argentina SRL. y Joshue SRL.

CONTRATACIONES

0135/08: Deja sin efecto la contratación de la Obra " Contrucción de 70 Viviendas e Infraestructuras mas Nexos en Barrio Gran Neuquén Norte – Etapa I – Programa de Inclusión Social".

PRESUPUESTO

-Convalidación de gastos-

0136/08: Banco Provincia de Neuquén Sucursal Godoy .Pago a 453 beneficiarios Programa de Atención al Desempleo.-

0137/08: Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), por el pago de la primer cuota de la moratoria de los beneficiarios del Plan de Inclusión Provincial.-

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

0355/08: Municipalidad de Neuquén C/ Empresa Elite S.R.L.

TESORO

-Administración de Fondos-

0322/08:Aprueba reglamento para implementación de tareas institucionales que correspondan a la Municipalidad de Neuquén para la asignación de subsidios destinados a la adquisición de equipamiento e insumos para la puesta en marcha de Emprendimientos Productivos..

SECCIÓN II

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Licencia Extraordinaria-

DECRETO N° 0352/08: Deja sin efecto, con vigencia al 01/03/08, la designación Política del agente Descalzo Julio César LP N° 7778, Categoría 18, como responsable del programa de Estadística y Control-Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaria de Economía, que fuera efectuada por Decreto N° 0042/08. Autorizar, con vigencia al día 01/03/08 por el termino de 1 año, a usufructuar la licencia extraordinaria sin goce de haberes, al agente antes mencionados, por razones particulares, reteniendo hasta su reintegro la licencia proporcional pendiente de usufructo correspondiente al año 2008.-

-Servicios-

DECRETO N° 0323/08: Aproba los contratos de Locación de Servicios, Modalidad C.U.I.T., suscriptos entre este Municipio y las personas que se detallan, con vigencia al 01/01/08 y hasta el 31/12/08, percibiendo en concepto de honorarios la suma de \$ 1.700, mensual que será abonada previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio, los nombrados cumplirán tareas como odontólogos dependientes de la Dirección Municipal Plan Comer en Casa-Subsecretaria de Desarrollo Social y relaciones Institucionales;

LP N°	APELLIDO Y NOMBRE	C.U.I.T. N°
43876	FERNANDEZ MARIA	23-18833559-4
43877	CONTRERAS FERNANANDO	20-24131468-6

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° 0354/08: Declara de Interés Municipal el Programa "Un Millón de Líderes", que se realizará los días 28 y 29 de marzo de 2008, en el Espacio DUAM de la ciudad de Neuquén, organizado por la Sede de la Zona Patagónica de dicho Programa.-

PRESUPUESTO

-Convalidación de Gastos-

DECRETO N° 0321/08: Convalida una ampliación de plazo de 30 días corridos, para la ejecución de "Estudio de Impacto Ambiental del Plan de Urbanización de la cuenca Batilana, ciudad de Neuquén". Convalidar un nuevo monto para el estudio antes mencionado en la suma de \$ 17.908. Convalidar el mayor volumen de obra ejecutado en el estudio de marras, por la suma de a favor de la empresa Patagonia Medio Ambiente y Arquitectura.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Reclamo-

RESOLUCIÓN N° 0140/08: Rechaza, el reclamo administrativo interpuesto por la agente Rita Gutierrez, LP N° 1093,

RESOLUCIÓN N° 0141/08: Rechaza, el reclamo administrativo interpuesto por la agente Leticia Haydee Stramazzi, LP N° 7734,

RESOLUCIÓN N° 0142/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Mónica Patricia Escalona Reyes, LP N° 6043.-

RESOLUCIÓN N° 0143/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Gloria del Carmen Lopez, LP N° 5548.-

RESOLUCIÓN N° 0144/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Marta Irene Reyes Muñoz LP N° 5438.-

RESOLUCIÓN N° 0148/08: Rechazar, el reclamo administrativo por el agente Garcia Primo Jacinto , LP N° 4486.-

RESOLUCIÓN N° 0149/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Isola Fabio Carlos LP N° 5753.-

RESOLUCIÓN N° 0150/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Zarate Osvaldo Norberto LP N° 5890.-

RESOLUCIÓN N° 0151/08: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la agente Claudia Alejandra Miranda LP N° 5297.-

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Sumarios-

RESOLUCIÓN N° 0138/08: Inicia Sumario Administrativo a fin de investigar la pérdida de la cámara fotográfica digital marca KODAK, y deslindar las responsabilidades que les pueda haber a las agentes Alejandra Ramirez LP N° 6137 y Sandra Benavides LP N° 5952.-

RESOLUCIÓN N° 0152/08: Inicia Sumario Administrativo a fin de deslindar las responsabilidades que puedan haber a los agentes Hector Luis Panguilef, LP N° 4976 y Sandra Benavides, LP N° 5952, en los hechos denunciados e investigar la verdad material de los mismos.-

RESOLUCIÓN N° 0153/08: Iniciar, sumario administrativo a fin de investigar la denuncia penal a efectuada por la Sra. Ceballos Eliana Anahi, y deslindar las responsabilidades que les puedan haber a las agentes Jorge Quilaleo, LP N° 6833 y Carlos Rioseco LP N° 6156.-

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Traslado-

RESOLUCIÓN N° 0146/08: Aprueba el traslado de la Arquitecta Maria Faustina Couget-Contrato modalidad C.U.I.T. desde la Subsecretaria de Medio Ambiente a la División de Registro- Dirección de Obras Particulares- Dirección General de Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones- Subsecretaria de Gestión Urbana y Desarrollo Sustentable, a partir del día 03/03/08.-

CONTABILIDAD

-Anticipo de Gastos- (Rendición)

RESOLUCIÓN N° 0139/08: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC00267/2008 a nombre del Sr. Carballal, Pablo la suma de \$ 4.000.-

-Licitaciones-

RESOLUCIÓN N° 0145/08: Desestimar – Adjudicar, la Licitación Pública N° 2/2008, tramitada para la adquisición de Indumentaria y Calzado con destino al personal municipal, solicitado por la Dirección de Logística y Almacenes, dependiente de la Subsecretaria de Hacienda a la firma: Simon Zeitune e Hijos SA., menor precio en la suma de \$ 34.289,78; Siliquini SRL. única oferta en la suma de \$ 130.757,72; Distribuidora Neuquén SA. Por un importe total de \$ 108.028,55; Performance SRL., menor precio, por un importe total de \$ 38.514; Comercial Argentina SRL., monto total de \$ 111.741,65; Joshue SRL. por un monto total de \$ 72.268,90.-Declara fracasados en la Licitación Pública N° 2/2008, tramitada para la adquisición de indumentaria y calzado con destino al personal municipal, los renglones N° 18 y 35. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la adquisición de la indumentaria requerida .-

CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 0135/08: Deja sin efecto la contratación de la Obra “ Contrucción de 70 Viviendas e Infraestructuras mas Nexos en Barrio Gran Neuquén Norte – Etapa I – Programa de Inclusión Social”, con presupuesto oficial de \$ 8.290.304; con un plazo de ejecución de obra previsto en 365 días corridos.-

PRESUPUESTO

-Convalidación de gastos-

RESOLUCIÓN N° 0136/08: Autoriza al pago por el Banco Provincia de Neuquén Sucursal Godoy, el día 28/03/08, la suma de \$ 67.950; en concepto de pago a 453 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo.-

RESOLUCIÓN N° 0137/08: Páguese, por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 863,57, a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), por el pago de la primer cuota de la moratoria de los beneficiarios del Plan de Inclusión Provincial.-

DECRETOS COMPLETOS

COMPETENCIA MUNICIPAL
-Convenios-

DECRETO N° 0 3 5 5
NEUQUEN, 25 MAR. 2008

VISTO:

El Expediente OE N° 15465-E-07 y el Convenio suscripto con fecha 25 de marzo de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **ÉLITE S.R.L.**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la Municipalidad pagará a favor de la empresa la suma de \$ 296.052,82 como resultado de la redeterminación de precios por los servicios prestados durante el período de enero de 2006 a junio de 2007;

Que dicha redeterminación tiene fundamento en la desactualización de la tarifa preestablecida, debido a los aumentos salariales y de los insumos generales de la actividad;

Que por Informe N° 79/08, tomaron intervención la División Control de Contrataciones de Obras Públicas y la Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal-;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos-Dictamen N° 231/08- informa que no tiene objeciones que formular al proyecto de Convenio analizado desde el punto de vista formal;

Que por Pase N° 175/08, la División Formulación Presupuestaria -Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, manifiesta que existe presupuesto suficiente para afrontar dicho gasto;

Que la Subsecretaría de Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva; contando con la intervención de la Secretaría de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**DECRETA:**

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto el 25 de marzo de 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **ÉLITE S.R.L.**, el cual tiene por objeto pagar a la empresa la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 296.052,82)** como resultado de la redeterminación de precios por los servicios prestados durante el período de enero de 2006 a junio de 2007; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y original del Convenio a la empresa **ÉLITE S.R.L.**-

Artículo 3º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
BDN.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
MANSILLA
YANES.-**

CONVENIO

-----En la ciudad de Neuquén, a los 25 días del mes de Marzo de 2008, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquen de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquen de fecha 10 de diciembre de 2007; por el señor Secretario de Gobierno, **Dr. MARIANO VICTORIO MANSILLA GARODNIK, D.N.I. N° 21.785.451**, designado por Decreto N° 1496 de fecha 11 de diciembre de 2007, y por el señor Secretario de Economía, **Cr. CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. N° 11.266.328**, designado por Decreto N° 1497 de fecha 11 de diciembre de 2007; en adelante: **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte; **ÉLITE S.R.L.**, con domicilio en calle Pte. Julio A. Roca N° 1532 de esta ciudad, representada en este acto por su apoderado, **Ing. Agr. ANTONIO GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 12.161.680**, acreditando dicho carácter en mérito al Poder General de Administración que le fuera conferido por **ÉLITE S.R.L.** por Escritura N° 458, Folio N° 1088, de fecha 09 de octubre de 2007, ante el Escribano Juan Alberto Ramón Eymann, titular del Registro N° 12 de la ciudad de Neuquen, en adelante "**LA CONTRATISTA**" por la otra parte; ambas denominadas "**LAS PARTES**"; **y considerando**:-----

a) Que mediante nota de fecha 21 de diciembre de 2007 que diera origen al Expediente OE N° 15465-E-2007, la contratista solicita la adecuación de precios de las prestaciones de servicios desde enero de 2006 hasta diciembre de 2007, aduciendo que el precio de éstas ha quedado muy desactualizado en función de los aumentos salariales y de los insumos generales de la actividad, expresando a su vez que el Contrato Municipal insume una parte importante del personal de la empresa y que la tarifa percibida, de \$ 10,50 por hora, los ha llevado a un desfinanciamiento.-----

b) Que del análisis de las actuaciones surge que en los Convenios correspondientes a las prestaciones posteriores al 01 de julio de 2007 se ha consignado expresamente que el precio permanecerá fijo e inamovible, por lo que no es factible su redeterminación.-----

c) Que corresponde la redeterminación de precios de las prestaciones correspondientes al período enero de 2006 - junio de 2007, considerando para ello la evolución de los salarios del Convenio Colectivo de Trabajo N° 421/05, Categoría Vigilador General, en función de la composición de precio de acuerdo con la estructura de costos de la Licitación Pública N° 02/01, que diera origen a los siguientes Convenios: -----

•Convenio del 8 de marzo de 2006 (prestaciones del 01 de enero de 2006 hasta el 31 de marzo de 2006) aprobado mediante Decreto N° 0219 del 22 de marzo de 2006, que se tramitara mediante Expediente OE 3000-M-2006.-----

- Convenio del 28 de abril de 20,06 (prestaciones del 01 de abril de 2006 hasta el 30 de septiembre de 2006), aprobado mediante Decreto N° 0582 del 07 de junio de 2006, que se tramitara mediante Expediente OE N° 4164-M-2006.-----
- Convenio del 21 de septiembre de 2006 (prestaciones hasta el 31 de enero de 2007) aprobado mediante Decreto N° 1075 del 21 de septiembre de 2006 que se tramitara mediante Expediente OE N°4164-M-2006.-----
- Convenio del 15 de marzo de 2007 (prestaciones del 01 de febrero de 2007 hasta el 30 de abril de 2007) aprobado mediante Decreto N° 0196 del 15 de marzo de 2007, que se tramitara mediante Expediente OE N° 2620-M-2007. ----
- Convenio del 30 de junio de 2007 (prestaciones del 01 de mayo de 2007 hasta el 30 de julio de 2007) aprobado mediante Decreto N° 0594 del 02 de julio de 2007, que se tramitara mediante Expediente OE N° 5936-M-2007. -----
- Convenio del 31 de agosto de 2007 (prestaciones del 01 de julio de 2007 hasta el 31 de agosto de 2007) aprobado mediante Decreto N° 0870 del 31 de agosto de 2007, que se tramitara mediante Expediente OE N° 5936-M-2007.----
- Convenio del 23 de octubre de 2007 (prestaciones del 01 de septiembre de 2007 hasta el 31 de octubre de 2007) aprobado mediante Decreto N° 1165 del 24 de octubre de 2007, que se tramitara mediante Expediente OE N° 13273-M-2007. -----
- Convenio del 10 de enero de 2008 (prestaciones del 01 de noviembre de 2007 hasta el 31 de enero de 2008) aprobado mediante Decreto N° 0025 del 11 de enero de 2008, que se tramitara mediante Expediente OE 14445-M-2007. -----

En virtud de lo expuesto precedentemente y de conformidad con las premisas y condiciones mencionadas, "**LAS PARTES**" celebran el presente acuerdo sujeto a las siguientes Cláusulas: -----

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" reconoce a favor de "**LA CONTRATISTA**", como resultado de la redeterminación de precios para los servicios prestados en el marco de los Convenios suscriptos que se citan en el considerando c), un monto de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 296.052,82)** por todo concepto.

SEGUNDA: "**LA MUNICIPALIDAD**" pagará a "**LA CONTRATISTA**" la suma de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 296.052,82)** en ocasión de la entrada en vigencia del presente Convenio.-----

TERCERA: "**LAS PARTES**" acuerdan que el pago estipulado en la Cláusula anterior no devengará actualización ni intereses a favor de "**LA CONTRATISTA**". -----

CUARTA: Con lo acordado en el presente Convenio, "**LA CONTRATISTA**" da por resuelto el reclamo presentado a "**LA MUNICIPALIDAD**" referido a la redeterminación de precios con origen en la relación contractual derivada de la Licitación Pública N° 02/01 o de los Convenios citados en el considerando c),

desistiendo de cualquier reclamo o acciones administrativas y/o judiciales por tales conceptos u otros asociados tales como actualizaciones, mayores costos, y ajustes, de fecha anterior a la de firma del Convenio.-----

QUINTA: A todos los efectos legales emergentes del presente Convenio, "**LAS PARTES**" fijan sus domicilios especiales en los citados ut supra y se someten a la jurisdicción de los..Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiere corresponder. -----

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio, en el lugar y fecha citados ut supra, en 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto.-----

///sds.- (Expte. OE N° 15465-E-07)

TESORO
-Administración de Fondos-

DECRETO N° 0 3 2 2
NEUQUÉN, 12 MAR 2008

VISTO:

El Expediente OE N° 468-M-08 y el Decreto N° 1331/04, mediante el cual se establece un procedimiento para efectuar las compras de equipamiento e insumos de los proyectos que son financiados por el Estado Nacional en el marco del Plan Nacional "Manos a la Obra" y la necesidad de su adecuación al cambiar de dependencia funcional la Oficina de Empleo; y el proyecto de decreto elaborado por la División Desarrollo de Proyectos - Dirección General de Promoción de Empleo- Subsecretaría de Acción Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Local y Turismo absorbió al área que concentra el manejo administrativo del Plan Nacional Jefes y Jefas de Hogar Desocupados, cuyos beneficiarios pueden desarrollar Proyectos Productivos Asociativos y/o Unipersonales anteriormente denominados "Manos a la Obra" y en la actualidad denominados "Herramientas por Trabajo" y "Pago Único", este último del Seguro de Capacitación y Empleo;

Que el Decreto N° 1331/04 estableció un sistema mediante el cual se dotaba de un instrumento administrativo y contable adecuado para efectuar las compras de equipamiento e insumos de los proyectos con financiamiento externo y las condiciones establecidas por dichos programas;

Que dicho decreto concentró el mecanismo de compra en la Subsecretaría de Acción Social por realizarse allí tareas de asesoramiento, formulación, asistencia técnica y monitoreo de proyectos con financiamiento externo, principalmente del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "Manos a la Obra";

Que la nueva gestión, iniciada el día 10 de diciembre de 2007, define según Decreto N° 1553/07 que dichas tareas se desarrollen en la órbita de una nueva Secretaría denominada "de Desarrollo Local y Turismo";

Que es necesario seguir haciendo uso del mecanismo oportunamente puesto en vigencia por el Decreto N° 1331/04, con la salvedad de que el mismo deberá ser utilizado en cada uno de los programas en los que se presenten las condiciones enumeradas en el Plan Nacional "Manos a la Obra", mediante el cual se deja en manos de los beneficiarios la elección de los proveedores para sus proyectos; proyectos que, por otra parte, no serán

privativos de un área exclusiva de la Municipalidad de Neuquén, sino que podrán ser formulados por áreas diversas con acuerdo a su especificidad;

Que todos los proyectos productivos que se presenten para su financiamiento por parte de organismos nacionales, similares a la normativa establecida por el Plan Nacional "Manos a la Obra", donde no sea posible utilizar el procedimiento de compras establecido para la Municipalidad de Neuquén por entrar en contraposición con el esquema normativo al cual se adhiere al solicitar financiamiento, requieren de un procedimiento que bien puede concentrarse en la adecuación de lo establecido en el Decreto N° 1331/04;

Que la adecuación que se propone del Decreto N° 1331/04 no modifica el espíritu de la norma sino que lo adapta a la nueva estructura municipal y lo actualiza en función a que el Plan Nacional "Manos a la Obra" se ha reformulado y ampliado a variadas líneas de trabajo, múltiples tipologías y diferentes Ministerios, Secretarías y Programas del Poder Ejecutivo Nacional, debiendo la normativa interna recoger en sentido positivo y pro-positivo dicha realidad;

Que lo enunciado en los considerandos del Decreto N° 1331/04, párrafos 2º), 4º), 5º), 6º), 7º) y 9º), es concordante con la necesidad actual, pudiendo servir de fuente para el presente Decreto;

Que habiendo tomado intervención el señor Secretario de Desarrollo Local y Turismo (Pase N° 02/08), dispone el traslado del proyecto de decreto a la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos para conocimiento y dictamen, de acuerdo a lo sugerido por el área Desarrollo de Proyectos;

Que por Dictamen N° 079/08, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular desde el punto de vista legal;

Que la Secretaría de Desarrollo Local y Turismo (Pase N° 12/08), remite la documentación a la Contaduría Municipal;

Que por Pase N° 17/08, la Dirección General de Contabilidad - Contaduría Municipal-, informa que no existen objeciones para formular al proyecto de decreto obrante en el expediente de marras;

Que por Pase N° 155/08 la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-informa que la imputación presupuestaria correspondiente al Curso de Acción: "Promoción del Empleo", Actividad: "Promoción Laboral y Desarrollo de Proyectos", es 8-DL-3-0-2;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**DECRETA:**

Artículo 1º) APROBAR el reglamento para la implementación de las tareas institucionales que correspondan a la Municipalidad de Neuquén para la asignación de subsidios destinados a la adquisición de equipamiento e insumos para la puesta en marcha de Emprendimientos Productivos en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "Manos a la Obra" y sus derivados y similares del Poder Ejecutivo Nacional y que, como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) IMPUTAR los subsidios a microemprendedores que se tramiten desde la Secretaría de Desarrollo Local y Turismo en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Local, sus programas y líneas de financiamiento derivadas y similares al Curso de Acción: "Promoción del Empleo", Actividad: "Promoción Laboral y Desarrollo de Proyectos", Imputación 8-DL-3-0-2 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) DEROGAR el Decreto N° 1331/04, por el cual se establece El procedimiento para efectuar las compras de equipamiento e insumos de los proyectos que son financiados por el Estado Nacional en el marco del Plan Nacional "Manos a la Obra".-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Economía; y de Desarrollo Local y Turismo.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

///eb.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
GAMARRA
TODERO.-**

ANEXO I

REGLAMENTO

Artículo 1º) El Municipio, a través de los fondos que le sean remitidos, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo Local, sus programas y líneas de financiamiento derivadas y similares, se constituirá en el Organismo de Transferencia de fondos para cada proyecto productivo aprobado para la ciudad de Neuquén que hubiera sido gestionado a través de ésta y para todos los Proyectos Asociativos o Unipersonales destinados a la población objetivo de dichos proyectos, incluyendo aquellos destinados a los beneficiarios del Plan Nacional Jefes y Jefas de Hogar Desocupados.

Artículo 2º) Los montos destinados a cada proyecto serán los que se indican, para cada caso, en las correspondientes Hojas de Cargo Anexas a los Convenios de Financiamiento y/o en los Convenios de Financiamiento Crupales, sin Hojas de Cargo, aprobados en los Formularios oficiales de cada uno de los Proyectos, tanto de los Ministerios de Desarrollo Social, con sus diferentes áreas, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social u otras áreas nacionales con recursos financieros destinados al mismo fin y con similares metodologías de aplicación territorial con las cuales la Municipalidad de Neuquén firme Convenios Marco de aplicación. Para cada caso deberá figurar en el Convenio de Financiamiento del o de los Proyectos, los montos correspondientes, donde se indicará con precisión el nombre de fantasía y número de identificación del mismo a nivel nacional.

Artículo 3º) En forma conjunta a la firma del Convenio de Financiamiento de cada Proyecto o grupo de Proyectos, se rubricará por parte del Municipio una Hoja de Cargo o parte Resolutiva del Convenio, con el mismo número del o de los Proyectos y por idéntico monto donde se discriminará el total del costo de equipamiento (maquinarias, herramientas, materiales para acondicionar el local, etc.) y de los insumos (insumos necesarios para cada uno de los productos a realizar o servicios a brindar).

Artículo 4º) La firma del Convenio de Financiamiento y de las Hojas de Cargo, según el caso, de cada proyecto o grupo de ellos, deberá originar la apertura de un Expediente que contendrá la siguiente documentación: el Formulario Oficial del proyecto aprobado para financiamiento por parte del Estado Nacional, los Anexos aclaratorios del mismo, la identificación de los beneficiarios con domicilio actualizado, los presupuestos solicitados, una carátula firmada por el señor Intendente Municipal con una breve descripción de los componentes, la rendición de las compras realizadas y las facturas que respaldan a las mismas.

Artículo 5º) El subsidio para la compra del equipamiento e insumos no podrá hacerse efectivo en dinero, sino en bienes a nombre del titular del emprendimiento, para lo cual se establece el siguiente procedimiento:

- a) El valor total de la ayuda económica estará dada por la sumatoria del costo total del equipamiento y de los insumos que surjan de las facturas proformas o presupuestos presentados que figuran en la solicitud al momento de su aprobación.
- b) La orden de pago y cheque se confeccionará a nombre del beneficiario y el funcionario municipal que tendrá a cargo la adquisición de los bienes.
- c) El Secretario y/o Subsecretario del área que hubiera presentado el proyecto a financiamiento, designará al funcionario municipal encargado de cobrar el valor y realizar la compra de los bienes a nombre del beneficiario sin retirar los mismos.
- d) Con las facturas y recibos correspondientes se le informará fehacientemente al titular del emprendimiento para que en un plazo perentorio retire los bienes adquiridos.
- e) El Funcionario Municipal interviniente deberá incorporar al expediente, antes de los 30 días corridos de efectivizado el pago, original de factura o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los mismos al titular del beneficio. En caso de proyectos cuyas compras deban efectuarse en forma escalonada, se adjuntará Acta de Informe de proceso de compra firmada por el o los beneficiarios detallando la metodología utilizada y los motivos.

Artículo 6°) Terminadas las actuaciones vinculadas a la compra de los insumos y equipamiento enumerados en cada proyecto, el Expediente original, -conteniendo toda documentación a la que se refiere el Artículo 4°) del presente Reglamento, deberá ser remitido a la Contaduría Municipal a efectos de que se encuentre a disposición de los Órganos de Supervisión y Control Nacionales con competencia en cada operatoria y los propios controles internos y externos de la Municipalidad de Neuquén.-